

ACTA DE REUNIÓN DE COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA PUESTOS DE TÉCNICO ORIENTACION PARA LA INSERCIÓN (PROGRAMA EPEs)

Ref.: RRHH/pcs

Expte: 1436/2020 – 2582/2020

Asunto: Valoración méritos presentados

Procedimiento: Proceso selectivo por concurso de méritos para la cobertura a través de contrato laboral temporal de puesto de Técnico orientador profesional para la inserción laboral.

Siendo las 12.45 horas del día 23 de junio de 2020 se reúne la Comisión de Valoración para la selección por concurso de méritos para la cobertura a través de contrato laboral temporal de puesto de Técnico orientador profesional para la inserción laboral, para la implementación de los programas de experiencias profesionales para el empleo y programa de prácticas no laborales en empresas, atendiendo a lo establecido en la convocatoria y bases aprobadas por Decreto de la Concejala Delegada de Personal Núm. 1884/2020 de fecha 26/05/2020.

Vista la constitución de una comisión de valoración establecida en el apartado 6 de las bases de la convocatoria, teniendo como función el examen y valoración de las solicitudes presentadas, y queda facultada para resolver cuantas dudas e incidencias puedan plantearse, no recogidas en las Bases, así como adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de las mismas. Asistiendo los siguientes miembros, con quorum suficiente para su constitución y adopción de acuerdos:

Presidencia:

Patricia Chicón Sarria, Técnico de Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Cártama

Secretaria:

Guadalupe Rodríguez Melero, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Cártama.

Vocales:

Juan Antonio Vargas Macías funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cártama

Antonio Aranda García, funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cártama

El plazo de presentación de solicitudes ha sido desde el día 3 hasta el 9 de junio de 2020, ambos inclusive.

En fecha 17/06/2020 se publica en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico, el acta con la lista provisional de excluidos y admitidos, con el resultado de la valoración de méritos presentados para el presente proceso selectivo por concurso de méritos.

Se establece un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones y reclamaciones, desde el 18 al 22 de junio de 2020 (ambos inclusive).

En dicho plazo se han presentado las siguientes reclamaciones y/o alegaciones, todas ellas dentro del plazo concedido, cumpliendo requisitos de tiempo y forma:

- CAROLINA PARRAGA RUIZ, con NIF. XXX15675L, con registro de entrada en este Ayuntamiento núm. 2020-E-RC-5021 de fecha 23/06/2020, presentado el día 22/06/2020 mediante registro electrónico de plataforma SIR (Sistema de integración de registros)
- CRISTINA SOLER MORENO, con NIF. XXX63717M, con registro de entrada electrónico en este Ayuntamiento núm. 2020-E-RC-1979 de fecha 19/06/2020.

Vista que la Comisión de Valoración se reúne el día 23/06/2020, para proceder al estudio y valoración de las alegaciones presentadas, indicando lo siguiente:

Excmo. Ayuntamiento de Cártama

C/ Juan Carlos I, 62, Cártama. 29570 (Málaga). Tfno. 952422126/95. Fax: 952422349



- **CAROLINA PARRAGA RUIZ**, con NIF. XXX15675L, con registro de entrada en este Ayuntamiento núm. 2020-E-RC-5021 de fecha 23/06/2020, presentado el día 22/06/2020 mediante registro electrónico de plataforma SIR (Sistema de integración de registros)

Mediante escrito de alegaciones presentado muestra su disconformidad con la puntuación en la baremación de méritos que ha sido efectuada, en cuanto a la experiencia en cualquier otra entidad pública o privada, y en cuanto a la formación. Mencionando que no le han sido computados todos los méritos alegados.

Comprobadas las alegaciones presentadas y la documentación aportada, se indica lo siguiente:

En cuanto a las alegaciones relacionadas con la EXPERIENCIA LABORAL, indicar que la aportación de las comunicaciones de los contratos de trabajo con la empresa ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPERESARIOS DE TORREMOLINOS, en fecha 1998 y 1999, no pueden ser tenidos en cuenta en este momento, atendiendo a lo establecido en el apartado 3.4, g) de las Bases aprobadas:

"no se admitirán méritos posteriores a la fecha fin de presentación de solicitudes".

Además en el apartado 5 de las bases se recoge expresamente que *los méritos a valorar deberán ser suficientemente acreditados y que solo podrán serlo conforme a los concretos medios de pruebas establecidos en las presentes bases*, no siendo el caso del reclamante en cuanto a la experiencia laboral. Concretamente según las bases sería:

5.1.3 La acreditación de los servicios prestados en la Administración Pública se efectuará por medio de certificado emitido por la propia Administración para la que se han prestado los servicios y en la que se hará constar el tiempo de prestación, las características de la plaza o puesto ocupado, con indicación del grupo, categoría y titulación exigida para su ejercicio.

Por su parte, los servicios prestados en entidades privadas se acreditarán mediante informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social y los correspondientes contratos donde se especifiquen las funciones del puesto de trabajo, categoría profesional, fecha de inicio y finalización, de modo que si no se adjuntan ambos documentos en estos casos el período correspondiente no serán objeto de valoración.

La experiencia como personal laboral en la Administración Pública podrá acreditarse por cualquiera de las dos formas anteriores.

En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá aportarse documentación acreditativa de alta en el IAE y en el RETA o mutualidad correspondiente, así como información de los servicios prestados.

Por tanto, las comunicaciones de contrato de trabajo aportadas en la fase de alegaciones no podrán ser tenidas en cuenta por no estar presentado en el momento adecuado. Además no se especifican las funciones del puesto, fundamental para la valoración para perfil de Técnico orientador profesional para la inserción laboral para programa de experiencias profesionales para el empleo.

Solo se puede valorar la documentación justificativa de méritos aportada dentro del plazo de presentación de solicitudes, por lo que atendiendo a los principios de igualdad, mérito, y publicidad de todas las personas aspirantes, no puede ser objeto de valoración ni estudio por esta Comisión la documentación aportada posteriormente por la persona candidata.

En cuanto a las alegaciones en CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, atendiendo a lo regulado en el apartado 5.2 de las bases aprobadas, *serán objeto de valoración los que guarden relación directa con las funciones asignadas al puesto de trabajo convocado*, en este caso, Técnico orientador profesional para la inserción laboral para programa de experiencias profesionales para el empleo.

Los cursos se acreditarán mediante la aportación de título o diploma expedido por la entidad organizador, en el que habrá que constar que participó, así como las horas de formación y contenido mínimo de aquella.

Hacer constar que el AUTOBAREMO (anexo IV) *tendrá valor meramente informativo y no vinculará en ningún caso a las decisiones adoptadas por la Comisión de Valoración, quien*



examinada la documentación presentada y la veracidad de los datos declarados, según recoge el apartado 3.4, h) de las bases aprobadas.

Atendiendo a todo lo expuesto, **se desestima la reclamación presentada**, manteniéndose como admitido en el número de orden 10, con la misma puntuación total de 4,97, al no quedar acreditada, conforme a las bases, la experiencia en entidad privada por no estar acreditado en tiempo mediante los correspondientes contratos donde se especifiquen las funciones del puesto de trabajo.

- **CRISTINA SOLER MORENO**, con NIF. XXX63717M, con registro de entrada electrónico en este Ayuntamiento núm. 2020-E-RC-1979 de fecha 19/06/2020.

Mediante escrito de alegaciones presentado muestra su disconformidad al parecer como excluida, aportando nuevamente contratos y formación, además de la vida laboral, por los motivos:

2 Experiencia profesional de, al menos 6 meses, en el ejercicio de acciones de Orientación Profesional para la Inserción laboral:

b.- No queda suficientemente acreditada conforme a las bases, por no aportar copia de contratos de trabajo o de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

3. Formación en materia de Orientación Profesional para la Inserción laboral de al menos 50 horas impartida por organismos oficiales u homologada por estos.

a.- No está directamente relacionada con la materia de inserción laboral, intermediación...

Tras aceptar el informe de la vida laboral presentada, se procede a revisar la documentación en cuanto a la EXPERIENCIA LABORAL inicialmente aportada, con los contratos aportados como “Técnica medio de empleo, empresa y emprendimiento”, para el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia profesional de, al menos, 6 meses en el ejercicio de acciones de orientación profesional para la inserción laboral, no queda acreditada, conforme a las bases (apartado 5.1), al no estar especificadas las funciones del puesto, fundamental para la valoración para perfil de Técnico orientador profesional para la inserción laboral para programa de experiencias profesionales para el empleo.

En cuanto a las alegaciones en CURSO DE FORMACIÓN denominado “Orientación Profesional y búsqueda de empleo” de 70 horas de duración a través de Aula Mentor, para cumplimiento del requisito mínimo de formación en materia de orientación profesional para la inserción laboral de al menos 50 horas impartida por organismos oficiales u homologados por estos, al comprobar el contenido de dicho curso no cumple con la especial especificidad que esa formación mínima exige para poder acceder a la validación de su perfil como equipo técnico perteneciente a programa de experiencias profesionales para el empleo.

Todo ello para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, en cuanto a perfil y funciones del personal técnico, y a la necesidad de validación del personal técnico, al objeto de garantizar la idoneidad del personal que se incorpora a dicho programa.

Atendiendo a todo lo expuesto, **se desestima la reclamación presentada**, manteniéndose como excluido al no quedar acreditado el cumplimiento de requisito de “Tener una experiencia profesional de, al menos, 6 meses en el ejercicio de acciones de Orientación Profesional para la Inserción laboral, o, en su defecto, formación en materia de Orientación Profesional para la Inserción laboral de al menos 50 horas impartida por organismos oficiales u homologada por estos”, necesario para obtener la validación del equipo técnico necesaria.



Una vez concluido el proceso de estudio de las reclamaciones presentadas, conforme lo establecido en las bases reguladoras para la presente categoría, esta Comisión de Valoración en uso de las facultades que tiene conferidas, ha acordado:

Primero.- Desestimar todas las reclamaciones presentadas conforme a lo ya expuesto, y mantener a CRISTINA SOLER MORENO, con NIF. XXX63717M como excluida en la presente convocatoria, por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en las bases reguladoras; y a CAROLINA PARRAGA RUIZ, con NIF. XXX15675L, como admitida con la misma puntuación otorgada.

Segundo.- Publicar el listado de resultados definitivos de los aspirantes presentados, los admitidos y los no admitidos, con las razones determinantes para su inadmisión, así como el resultado de la baremación efectuada conforme a las Bases, según se recoge en el anexo indicado a continuación.

Tercero.- Proponer a la Alcaldía el nombramiento de aspirante que ha obtenido mayor puntuación, DOLORES MARTIN ORTIZ, con NIF. XXX82466G, para la cobertura a través de contrato laboral temporal de puesto de Técnico orientador profesional para la inserción laboral, para la implementación de los programas de experiencias profesionales para el empleo y programa de prácticas no laborales en empresas, durante el tiempo restante de ejecución de dicho programa.

De conformidad con el apartado 4.6 de las bases de la convocatoria, *“la firma del contrato deberá efectuarse en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la resolución, debiendo la persona seleccionada presentar la documentación que se solicite desde el área de Recursos Humanos”*.

Cuarto.- Proponer a la Alcaldía el siguiente listado para el caso de que la persona nombrada no llegue a la firma del contrato en el plazo establecido o para el caso de que renuncia al puesto durante la vigencia de programa de experiencias profesionales para el empleo, se produzca situación de incapacidad temporal, maternidad, paternidad o similar, o para cubrir necesidades que se produzcan durante la actividad del programa.

Quinto.- Publicar la presente acta en el tablón de anuncios y en la página web municipal, para general conocimiento.

Dándose así por finalizada la reunión de valoración, siendo las 14.00 horas del día señalado. Y para que así conste, firman electrónicamente la presente acta los miembros de la comisión de valoración asistentes.

Presidente Fdo.: Patricia Chicón Sarria	Secretario Fdo.: Guadalupe Rodríguez Melero
Vocal Fdo.: Juan Antonio Vargas Macías	Vocal Fdo.: Antonio Aranda García



ANEXO

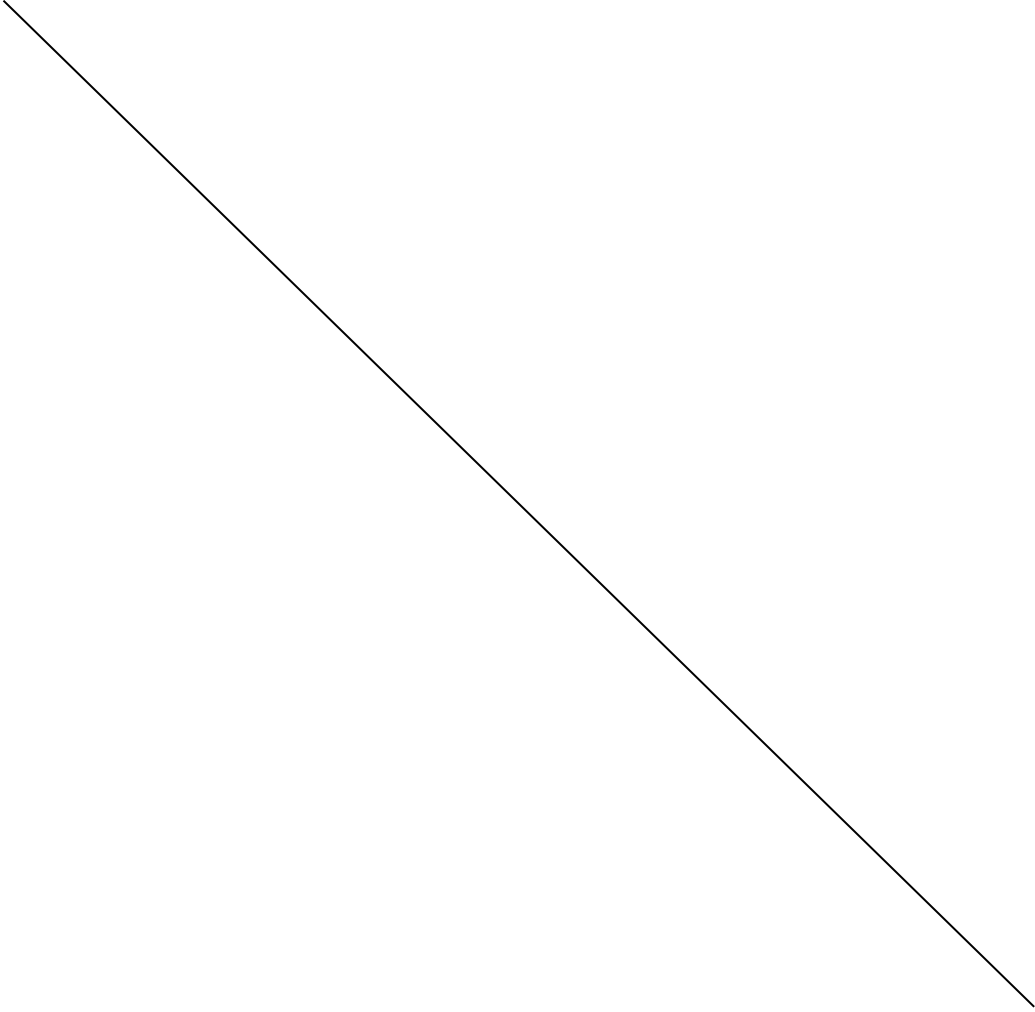
LISTADO DE PERSONAS EXCLUIDAS TECNICOS EPE

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVOS
1.	ARIAS TALAVERA	LORENA	2d, 3a, 5
2.	ARIZA GUERRERO	RAMON MIGUEL	2a, 3a
3.	AYALA GONZALEZ	NURIA	2a, 3a
4.	BARRERO ALBA	MONICA	2a, 2c, 3a
5.	BEDOYA CARRILLO	ROCIO	2a, 3a
6.	BENEDETTO ARREZA	ALICIA	2a, 3a
7.	CAMACHO AIRES	JOSE MARIA	2d, 3a
8.	CLAVERO ALCAZAR	MARIA CRUZ	2d, 3a, 5
9.	CORRIPIO GARCIA	EVA MARIA	2a, 3a
10.	CUENCA VARGAS	MARIA JOSE	2d, 3a
11.	DEL PINO RUIZ	DAVINIA	2a, 3a
12.	DIAZ REYES	FERNANDO	2d, 3a
13.	FERNANDEZ BUENO	LUCIA	2a, 3c, 4, 5
14.	FERNANDEZ JIMENEZ	MELODI	2d, 3a
15.	FERNANDEZ LLEBREZ ZAYAS	ROSA MARIA	2b, 3a
16.	FERNANDEZ TRIVIÑO	CRISTINA	2a, 3a
17.	GALAN RUIZ	SARA	2d, 3a
18.	GUZMAN GARCIA	ENRIQUE	2d, 3a
19.	HIDALGO GONZALEZ	ALICIA	2a, 3a
20.	HUERTAS SANCHEZ	CINTHIA MARIA	2a, 3a
21.	JIMENEZ CRESPO	MIGUEL ANGEL	2d, 3a
22.	JIMENEZ PEREA	JOSE	2a, 3a
23.	LINERO BERROCAL	PALOMA	2a, 3a
24.	MARTIN CHECA	TERESA VERONICA	2d, 3a
25.	MARTIN GANFORNINA	NEREA	2b, 3c
26.	MARTIN NOGUERA	MARI CARMEN	2a, 3a
27.	MUÑOZ BURRUECO	SEFORA	2a, 3a
28.	MUÑOZ MUÑOZ	ANDRES	2c, 3a
29.	MUÑOZ TORRERO	MARIA BELEN	2d, 3b
30.	NAVAS BLANQUEZ	MARIA TERESA	2c, 3a
31.	OJEDA MORA	MARIA JESUS	2b, 3a
32.	ORTEGA ESCOBAR	LUCRECIA	2a, 3a
33.	ORTEGA ESPEJO	FRANCISCA	2a, 3a
34.	ORTIZ MIRALLES	LAURA	2a, 3a
35.	PARRA CABALLERO	MARIA LUISA	3c
36.	PASTOR JIMENEZ	MARIA SANDRA	2a, 3a
37.	PERAL ESCOBAR	SARA	2d, 3a
38.	PEREA DIAZ	ANGEL	2d, 3a
39.	POLO ARLANDI	MONICA	2a, 3a
40.	PORRAS GALVEZ	ROSA MARIA	1
41.	RASERO VALLE	SARA	2d, 3a
42.	RINCON RINCON	JOSE ANTONIO	2a, 3a
43.	RODRIGUEZ MORENO	BEATRIZ	2b, 3a
44.	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MARIA BELLA	1, 3a
45.	ROMERO MONFRINO	SUSANA	2a, 3a
46.	ROMERO SENCIALES	ANA	2c, 3c

LISTADO DE PERSONAS EXCLUIDAS TECNICOS EPE



Nº	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVOS
47.	ROSALES APARICIO	FATIMA	2d, 3a, 4
48.	RUEDA ALCANTARILLA	EVA MARIA	2d, 3a
49.	RUIZ DOMINGUEZ	ROSA MARIA	2a, 3a
50.	RUIZ GARCIA	ROCIO	2c, 3a, 4
51.	SALINAS LOPEZ	ADELA	2a, 3a
52.	SANCHEZ FUENTES	ISRAEL	2d, 3a
53.	SERRA BALBUENA	MARIA FRANCISCA	2a, 3a
54.	SOLER MORENO	CRISTINA	2b, 3a
55.	SORIANO ALVAREZ	REMEDIOS	2a, 3a
56.	TRINIDAD PAREJO	MARIA ISABEL	1 , 2b, 3a, 4
57.	VARGAS SALAZAR	JOSEFA	2a, 3a
58.	VAZQUEZ BRAVO	ALICIA	2d, 3a
59.	VAZQUEZ MARTIN DOIMEADIOS	ANABEL	2d, 3a
60.	VILLANUEVA PALMA	LIDIA EUGENIA	1, 2a, 3a



LISTADO PERSONAS ADMITIDAS CON VALORACIÓN DEFINITIVA

TECNICO ESPECIALISTA EPES AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA									
Nº orden	APELLIDOS	NOMBRE	ADMITIDO /EXCLUIDO	5.3. FORMACION (máx. 4 puntos) en curso de más de 10 horas		5.1. EXPERIENCIA LABORAL (máx. 6 puntos)			TOTAL PUNTOS (MAX. 10)
				Curso, seminarios, jornadas o similar en organismos públicos/oficiales de ofimática e internet (0,020xhora) max. 2 puntos	Curso, seminario, congreso, jornada o similar en organismos públicos/oficiales que estén relacionados con el puesto (0,015xhora) max. 2 puntos	Experiencia en puesto con funciones de orientación profesional para inserción en el empleo, empleabilidad o similar en Ayuntamiento o diputación Provincial (0,20 puntos/mes completo)	Experiencia en puesto con funciones de orientación profesional para inserción en el empleo, empleabilidad o similar en cualquier otra administración pública (0,20 puntos/mes completo)	Experiencia en puesto con funciones de orientación profesional para inserción en el empleo, empleabilidad o similar en cualquier otra entidad pública o privada (0,10 puntos/mes completo)	
1	MARTIN ORTIZ	DOLORES	ADMITIDO	2,00	2,00	0,00	6,00		10,00
2	SANCHEZ REBOLLO	REMEDIOS	ADMITIDO	2,00	2,00	6,00			10,00
3	SANCHEZ TIRADO	PAULA	ADMITIDO	2,00	2,00	6,00			10,00
4	TRUJILLO DEL RIO	ISABEL MARIA	ADMITIDO	2,00	2,00	6,00			10,00
5	ALARCON CALDERON	CRISTINA	ADMITIDO	1,00	2,00	3,00	2,93		8,93
6	GONZALEZ DE LARA DOBLADO	PATRICIA	ADMITIDO	2,00	0,60	6,00			8,60
7	DIAZ MEDINA	SANDRA	ADMITIDO	2,00	0,15	6,00			8,15
9	LOPEZ LUQUE	YOLANDA	ADMITIDO	1,20		2,60		3,40	7,20
8	ALMOHALLA RODRIGUEZ	SALVADOR	ADMITIDO	2,00	2,00		3,10		7,10
10	PARRAGA RUIZ	CAROLINA	ADMITIDO	2,00	1,77	1,20			4,97
11	GONZALEZ FERNANDEZ	SOFIA	ADMITIDO	2,00	2,00				4,00
12	LARA LORENZO	MARIA ASUNCION	ADMITIDO	1,30		2,60			3,90
13	OVIEDO PUERTAS	EVA MARIA	ADMITIDO	0,90		2,60			3,50
14	PALOMO PALOMO	ROCIO	ADMITIDO	2,00	1,35				3,35
15	BERMUDEZ EXPOSITO	BEATRIZ	ADMITIDO	2,00		1,20			3,20
16	BELTRAN RUIZ	MARIA ESTELA	ADMITIDO	1,60		1,20			2,80
17	CALDERON GARCIA	ANA	ADMITIDO	0,37		1,20		0,20	1,77

